

ausente y en ignorado paradero y sin que hubiese otorgado testamento.

Se anuncia la muerte sin testar de la expresada Doña Teófila Pinillos Santolaya y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que puedan comparecer ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a reclamarla.

Logroño, a 24 de Octubre de 1991.— La Secretaria.

Edicto

IV.2073

D. José Julián Nieto Avellaned, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº Uno de Logroño, por el presente:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Declaración de Herederos Abintestato de D. Teodoro Ibáñez Villar, señalado con el número 86/91, a instancia de D. Fernando Ibáñez Fernández, con pretensión de que fuesen los sobrinos del finado, D. Fernando Ibáñez Fernández, D^a Leonor Ibáñez Ibáñez, D^a Francisca Ibáñez García, D. José Antonio Ibáñez García y D^a M^a Luisa Ibáñez García, quienes le sucedan en la herencia de D. Teodoro Ibáñez Villar, que falleció en estado de viudo y sin descendencia en Logroño, siendo natural de Yécora (Alava) y habiendo premuerto sus padres y hermanos.

Por el presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con mejor derecho a la herencia, para que puedan reclamarla ante este Juzgado en el término de treinta días.

Y para que conste se expide el presente en Logroño, a 25 de Octubre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2074

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

Hace saber: Que en el Expediente número 00280/1991, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la Suspensión de Pagos de Maderas y Tableros González, S.A., con domicilio en Medrano (La Rioja), y dedicada a elaboración y fabricación de tableros contrachapados, habiéndose designado para el cargo de Interventores Judiciales a Don Santiago Huarte, Don Fernando López Santos Tomás, y a la Acreedora Serrería Oja, S.A., con un activo de 406.770.056 pesetas, y un pasivo de 297.435.557 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Logroño, a 23 de Octubre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Requisitoria

IV.2075

Doña M^a Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en p. Abrev. nº 36/91 por Estafa y otros, se cita y llama a Alicia Espinosa Bayón, hija de Luis María y de María Rosa, natural de San Sebastián, domiciliado últimamente en Agoncillo, sin más datos, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado e ingreso al Centro Penitenciario de Preventivos de Logroño, a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 14 de Octubre de 1991.— El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

IV.2076

En virtud de lo ordenado por S.S.^a en providencia dictada con esta misma

fecha en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado bajo número 561/90-AB por insultos a la autoridad. Se le emplaza a Santiago Piqueras Abellán, cuya última residencia era c/ Mediavilla, 52, Calahorra y en la actualidad en ignorados paraderos y domicilio, para que en el término de cinco días (hábles y contados desde el siguiente al de la entrega de esta cédula) acuda ante la Audiencia Provincial de este Partido (Palacio de Justicia, sito en calle Víctor Pradera, 2) a usar de su derecho —si le conviniere—, con motivo del recurso de apelación interpuesto por ... contra la Sentencia dictada en los autos referidos, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Logroño, a 23 de Octubre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Sentencia

IV.2077

D. Felix Angel González Losantos, en provisión temporal Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de separación conyugal nº 229/91, seguidos a instancias de D^a M^a Rosa Belón Herce, vecina de Quel, c/ Ntra. Sra. de la Antigua, nº 1, representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo contra D. Jesús Frías Díaz, en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, habiendo recaído con fecha 23 de Octubre de 1991, Sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges D^a M^a Rosa Belón Herce y D. Jesús Frías Díaz, al amparo del art. 82 1º, 2º y 6º del C. Civil y debo acoardar y acuerdo las siguientes medidas complementarias:
1º.— La separación de los cónyuges.

2º.— Que el único hijo habido en el matrimonio llamado Saúl, quedará bajo la guarda y custodia de la madre D^a M^a Rosa Belón Herce, sin perjuicio de que el padre mantenga la patria potestad compartida con su cónyuge.

3º.— Que el padre D. Jesús Frías Díaz podrá comunicar con el hijo los fines de semana alternos, desde las 10 horas del sábado hasta las 19 horas del domingo, debiendo comunicar el padre a la madre el lugar donde piensa llevar al hijo, para el supuesto de que pernoctara fuera de la localidad de Quel.

4º.— Se fija en 20.000 Pts. mensuales la suma que deberá aportar el marido para el levantamiento de las cargas familiares de la esposa e hijo, que abonará por anticipado en la sucursal de Caja Rioja de Quel en los cinco primeros días de cada mes; cantidad que será actualizada anualmente de conformidad con el índice de precios al consumo.

5º.— Disolución del régimen económico de gananciales.”

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado rebelde en ignorado paradero D. Jesús Frías Díaz, se publica el presente en Calahorra, a 25 de Octubre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.2078

Por haberlo así acordado en el día de hoy en el Juicio Verbal Civil seguido al nº 106/91 a instancia de Luis Javier Gamboa Para, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Crisantos Hoyos Iglesias, el cual se encuentra en paradero desconocido, se cita a éste último a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 8 de Noviembre a las diez horas de su mañana, para la celebración de juicio, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Haro, 3 de Octubre de 1991.

Edicto

IV.2079

Por haberlo así acordado en Juicio Verbal Civil al nº 157/91 seguido a instancia de Sociedad General de Autores de España, representada por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Juan Carlos Gómez Lavado, que se encuentra éste último a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 6 de Noviembre a las 11 horas de su mañana, a efectos de Confesión Judicial con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Haro, 10 de Octubre de 1991.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Déposito Legal: I.O-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

| | TASAS | |
|--|-------|---------|
| Anuncios | | Pesetas |
| Por cada línea o fracción (a 2 columnas) | | 80 |
| Por cada línea o fracción (a 3 columnas) | | 62 |
| Por cada palabra (9 palabras por línea) | | 10 |
| Suscripciones | | |
| Año | | 3.289 |
| Semestre | | 1.698 |
| Trimestre | | 901 |
| Venta de ejemplares | | |
| Ejemplar del mes corriente | | 37 |
| Ejemplar atrasado más de un mes | | 53 |
| Ejemplar atrasado más de un año | | 106 |